La estrategia Municipal de adaptación a la variabilidad y al cambio climático – EMAVCC fue formulada en el año 2017 como un instrumento orientador de la gestión del cambio climático con el fin de fomentar procesos de desarrollo del territorio en función de las amenazas que presenta un clima variante.

El proceso de construcción de la ECMAVC se desarrolló partiendo de lo establecido en los lineamientos nacionales, principalmente en la Hoja de Ruta para la Elaboración de los Planes de Adaptación dentro del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático y lo establecido en el Plan Departamental de Gestión de Cambio Climático de Risaralda.

Se desarrollaron las siguientes fases:

1. Revisión y sistematización de información secundaria.
2. Análisis de impactos (registros históricos).
3. Recolección de percepciones (sector público, privado, sociedad civil, sociedad civil).
4. Identificación de actividades ejecutadas, en ejecución y por ejecutar por actor.
5. Definición de componentes, articulación con instrumentos de planificación y componente programático.
6. Incorporación del perfil territorial (comunicaciones nacionales de cambio climático, desarrollos nacionales del cambio climático).
7. Análisis de escenarios con zonas de amenazas y ajustes del componente programático.

El componente programático consiste en la formulación de programas y proyectos teniendo en cuenta las características y problemáticas específicas relacionadas con el cambio climático en Pereira, así como a los diferentes lineamientos en la materia, derivados del Plan Departamental de Gestión del Cambio Climático de Risaralda y de los múltiples instrumentos y orientaciones dadas desde el Nodo Regional de Cambio Climático del Eje Cafetero y algunas entidades del nivel central, tales como el DNP, el MADS, el IDEAM y la UNGRD, entre otras.

El componente programático está compuesto por 7 programas y 46 proyectos de los cuales 22 están definidos como prioritarios, 17 medianamente prioritarios y 7 poco prioritarios.

Los programas son: gestión del riesgo, manejo integral del recurso hídrico, ecosistemas productivos, protección a la biodiversidad y manejo forestal sostenible, gestión institucional, prevención y protección en salud ambiental y mitigación de gases de efecto invernadero.

La EMAVCC fue adoptada mediante el Decreto Municipal Nª 617 del 22 de agosto del año 2018.

El 27 de julio del año 2018 surge la Ley 1931, la cual tiene por objeto establecer las directrices para la gestión del cambio climático en las decisiones de las personas públicas y privadas, la concurrencia de la Nación, Departamentos, Municipios, Distritos, Áreas Metropolitanas y Autoridades Ambientales, principalmente en las acciones de adaptación al cabio climático, así como en mitigación de gases de efecto invernadero, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas del país frente a los efectos del mismo y promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y un desarrollo bajo en carbono.

El artículo 9. INSTRUMENTOS MUNICIPALES Y DISTRITALES: establece que las Autoridades municipales y distritales deben incorporar dentro de sus planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial, la gestión del cambio climático teniendo como referencia los Planes Integrales de Gestión del Cabio Climático territoriales – PGICCT de su departamento y los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Sectoriales.

La EMAVCC en su formulación tuvo en cuenta la articulación con el Plan Departamental de Gestión del Cambio Climático de Risaralda y con los múltiples instrumentos y orientaciones dadas desde el Nodo Regional de Cambio Climático del Eje Cafetero; así mismo, el Plan de desarrollo 2020- 2023 contempla acciones para la adaptación y mitigación al cambio climático.

PARAGRAFO 1. Los municipios y distritos implementarán medidas de mitigación de gases de efecto invernadero en materia de transporte e infraestructura, desarrollo agropecuario, energía, vivienda y saneamiento, así como en comercio, industria y turismo, todo ello de acuerdo a sus competencias y según los lineamientos definidos por los respectivos PGICCT.

La EMAVCC plantea en el programa de mitigación de gases de efecto invernadero proyectos de transporte eficiente que disminuya la emisión de gases; generación de energía a través de fuentes no convencionales e implementación de un sistema de alumbrado público eficiente; en cuanto al desarrollo agropecuario tiene un programa denominado ecosistemas productivos el cual contempla 9 proyectos enfocados en cultivos, agricultura, análisis financieros y de mercado de los cultivos, reconversión de sistemas productivos; referente a vivienda y saneamiento, la EMAVCC cuenta con el programa de gestión del riesgo el cual contiene 8 proyectos de adaptación al cambio climático que involucran análisis y zonificación de vulnerabilidades por diferentes eventos climáticos, alternativas para el abastecimiento de agua, sistemas de alerta temprana, entre otras; respecto al tema de industria en el programa mitigación de gases de efecto invernadero establece el proyecto de análisis y estimación de la emisión de gases de efecto invernadero por tipo de actividad productiva; en el tema de comercio la EMAVCC dentro del programa ecosistemas productivos tiene el proyecto de planificación y desarrollo de un proceso de aprovechamiento de los recursos maderables y no maderables del bosque como posible alternativa de desarrollo económico sostenible y resiliente a las condiciones climáticas previstas para la región; finalmente, aunque dentro de los proyectos la EMAVCC no especifica el tema turístico, la ejecución de algunos de estos generan innovación (transporte eficiente, energías alternativas..) convirtiéndose en potencialidades para incrementar el turismo en el municipio.

El artículo 11. GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO. Los planes Integrales de Gestión del Cambio climático deben incorporar la gestión del riesgo en lo relacionado con los procesos de conocimiento y reducción del riesgo asociado a los fenómenos hidrometereologicos e hidrocliamticos.

La EMAVCC establece un programa denominado gestión del riesgo y contiene 8 proyectos alineados al artículo 11, anteriormente descrito; así mismo, en el programa de mitigación de gases de efecto invernadero propone generación de energía a partir de fuentes no convencionales, acorde con artículo 12. ENERGIAS RENOVABLES Y MITIGACION DE GASES DE EFECTO INVERNADERO de la Ley 1931/2018.

Para concluir, durante la formulación de la EMAVCC se tuvo en cuenta la articulación con La Política Nacional de Cambio Climático, el Plan Departamental de Gestión de Cambio Climático de Risaralda, el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Ordenamiento territorial, las Comunicaciones Nacionales de los inventarios Nacionales de gases de Efecto Invernadero – GEI y las contribuciones determinadas a nivel nacional; acorde a lo anterior la EMAVCC se encuentra 100% articulada con la normatividad vigente.

Artículo 20. HORIZONTE DE PLANIFICACION Y REVISION DE LOS PIGCCS Y PIGCCT. Tendrán como horizonte inicial de planeación el año 2029.

La EMAVCC tiene un horizonte de planeación hasta el año 2027.